



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 165-2021-R.- CALLAO, 18 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 042-2021-D-FIME (Expediente N° 01091909) recibido el 01 de febrero de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, remite la documentación sobre encargatura de la Dirección de Departamento Académico de Ingeniería en Energía al docente Mg. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, obra en autos, la Resolución N° 070-2020-D-FIME del 31 de diciembre de 2020, por la cual se agradece, al docente Principal a Tiempo Completo, Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, en el cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 22 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020; asimismo, ENCARGAR, al docente Asociado a Dedicación Exclusiva, Mg. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2021 hasta la designación del Director Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2021;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 011-2021-CF-FIME de fecha 19 de enero de 2021, por la cual se ratifica, la RESOLUCIÓN DECANAL N° 070-2020-D-FIME de fecha 31 de diciembre de 2020, en la que se resuelve, ENCARGAR, al docente Asociado a Dedicación Exclusiva, Mg. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2021 hasta la designación del Director Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2021;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 021-2021-ORH-UNAC del 02 de marzo de 2021, remite el Informe N° 063-2021-UECE-ORH del 02 de marzo de 2021, por el cual informa que el docente Mg. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, con Código N° 000642, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, con categoría de asociado a dedicación exclusiva, con fecha de nombramiento 17 de julio de 1990 con Resolución N° 062-90-CU y fecha de categoría 25 de junio de 1997 con Resolución N° 053-97-CU; tiene Grado de Bachiller en Ingeniería Mecánica fecha de diploma 25 de julio de 1978 de la Universidad Nacional del Callao; Título de Ingeniero Mecánico fecha de diploma 30 de marzo de 1984 de la Universidad Nacional del Callao, y Grado de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 448-2021-OPP del 03 de marzo de 2021, informa que el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía está previsto en el CAP aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía con Oficio N° 115-2021-D-FIME del 12 de marzo de 2021, ante el pedido formulado mediante el Proveído N° 119-2021-OAJ de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que en los considerandos de la Resolución Decanal N° 070-2020-D-FIME de fecha 30 de diciembre de 2020, se indica a la letra: "*Que, con fecha 29 de octubre de 2020, se programaron las Elecciones Generales para las representaciones estudiantiles y directores de los departamentos académicos de la UNAC, entre los que se encuentra el cargo del Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME, y en el cual no hubo inscripción de lista de candidatos*"; en tal sentido, informa y devuelve los documentos indicados en la referencia, para conocimiento y continuación del trámite respectivo;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 154-2021-OAJ recibido el 17 de marzo de 2021, evaluados los actuados y la documentación sustentatoria, en relación a la encargatura al docente Asociado a Dedicación Exclusiva, Mg. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, informa que el artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220 y modificatoria; el artículo 72° de Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, así como la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto norman la elección del Director del Departamento Académico; y el artículo 1 del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 114-2020-CU menciona que: "*Artículo 1. El presente reglamento norma el proceso de elección en la Universidad Nacional del Callao de las Autoridades y de los representantes a los Órganos de Gobierno, en concordancia con la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Comprende la elección de Rector, Vicerrectores, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado y Directores de los Departamentos Académicos, así como la representación de docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno*"; al respecto informa que se ha emitido la Resolución N° 070-2020-D-FIME del 31 de diciembre de 2021, que señala "*Que, con fecha 29 de octubre de 2020, se programaron las Elecciones Generales para las representaciones estudiantiles y directores de los departamentos académicos de la UNAC, y entre los que se encuentra el cargo del Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, y en el cual no hubo inscripción de lista de candidatos (...)*" y en la que resuelve "*...2° ENCARGAR, al docente ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Mg. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, como DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA EN ENERGÍA*



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2021 hasta la designación del Director Titular sin exceder el ejercicio presupuestal”;

Que, así también informa que se ha emitido la Resolución N° 011-2021-CF-FIME que señala en un considerando “*Que, mediante el documento del visto, el señor Decano encarga al docente asociado a dedicación exclusiva, Mg. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, como DIRECTOR del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2021 hasta la designación del Director Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2021 y se pone a consideración del Consejo de Facultad para su ratificación. Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en su sesión Ordinaria del día martes 19.01.2021, resuelve, ratificar la Resolución Decanal N° 070-2020-D-FIME, (...)*”;

Que, finalmente, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que conforme a la normatividad señalada debe realizarse un Proceso de Elección para ostentar el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, sin embargo ante las circunstancias coyunturales, es necesario contar con un Director encargado en dicho cargo, con la finalidad de garantizar la marcha académica en el citado Departamento Académico en beneficio de la Comunidad Universitaria, por lo que considera que procede 1) ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, con eficacia anticipada, al docente Mg. JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA, como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2021, hasta la designación del Director Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2021;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 042-2021-D-FIME; al Proveído N° 021-2021-ORH-UNAC del 02 de marzo de 2021 e Informe N° 063-2021-UECE-ORH del 02 de marzo de 2021 de la Oficina de Recursos Humanos; al Oficio N° 448-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 03 de marzo de 2021; al Informe Legal N° 154-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de marzo de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente Principal a Tiempo Completo, Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS, por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, en el cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 22 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2020; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, con eficacia anticipada, al Docente Asociado a Dedicación Exclusiva Mg. **JORGE LUIS ALEJOS ZELAYA**, como Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir del 01 de enero de 2021, hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021; de conformidad a las Resoluciones N° 070-2020-D-FIME, N° 011-2021-CF-FIME, e Informe Legal N° 154-2021-OAJ y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OPP,
cc. OCI, ORAA, DIGA, ORH, UR, UE, gremios docentes, R.E. e interesados.